

Inmigración destacada

Volumen I, Edición I

Abril 2015

En la 1^{era} edición

- Esperamos que le guste esta nueva publicación.
- Aprende hechos importantes y sorprendentes sobre el proceso de solicitar la ciudadanía estadounidense. Cada edición de *Inmigración destacada* tendrá un artículo sobre otro aspecto de las leyes de inmigración.
- Nuestra sección “Por Cierto” le dará actualizaciones breves sobre asuntos que no necesitan un artículo completo. Este mes, mencionamos la Acción Diferida para Jóvenes, los impuestos, y la salida de una abogada de nuestra oficina.

¡Bienvenido a nuestro boletín!

Servicios Legales para Inmigrantes le da la bienvenida a *Inmigración destacada*, un boletín para inmigrantes y sus amigos en el área sur-este de Wisconsin. Cada edición explorará aspectos importantes de las leyes y reglas de inmigración, con actualizaciones sobre este campo que siempre está cambiando. También vamos a compartir las noticias de nuestra oficina, incluyendo transiciones en nuestro equipo, y nuevos proyectos educativos.

El programa Servicios Legales para Inmigrantes, parte de Caridades Católicas del Arquidiócesis de Milwaukee, ha estado sirviendo a la comunidad inmigrante de Wisconsin desde el 2000. Nuestros abogados repre-

sentan a inmigrantes de bajos ingresos en una variedad de casos de inmigración humanitarios y familiares. También somos un recurso para inmigrantes y sus amigos en los diez condados del Arquidiócesis de Milwaukee. Tal vez usted ha visto uno de nuestros abogados dando una presentación en su iglesia o centro comunitaria, hablando sobre las estafas, la DACA, o los impuestos. Tal vez ha leído nuestro Boletín Antifraude, lo que este boletín reemplaza.

Consideramos nuestros boletines como un vínculo vital entre nuestra ofici-

na, y tu comunidad. Si tiene preguntas, comentarios, o áreas de interés específicas que quiere que exploremos, favor de contactar a Elizabeth Pier-son, a (414) 643 8570 x. 4420 o epier-son@cemke.org. Esperamos que le guste esta primera edición de *Inmigración destacada*.



Nuestra oficina en Milwaukee.

na, y tu comunidad. Si tiene preguntas, comentarios, o áreas de interés específicas que quiere que exploremos, favor de contactar a Elizabeth Pier-son, a (414) 643 8570 x. 4420 o epier-son@cemke.org. Esperamos que le guste esta primera edición de *Inmigración destacada*.

Índice:

Bienvenida	1
La ciudadanía	1-2
Por cierto	2

Solicite la ciudadanía: no es tan difícil

Usted quiere convertirse en ciudadano... pero parece complicado. Quizás no tiene confianza en su inglés, o está nervioso para el examen de educación cívica. Quizás no tiene el dinero para pagar por la solicitud. Le podría

sorprender que no todos tengan que hacer el examen de inglés, o de educación cívica. Dependiendo en sus ingresos, es posible que no tenga que pagar por la solicitud. Si usted quiere hacerse ciudadano, vea el otro lado de la pa-

gina para aprender información importante y sorprendente sobre el proceso de solicitar la ciudadanía.

A continuación en la página 2.

CARIDADES CATOLICAS DE LA ARQUIDIOCESIS DE MILWAUKEE, SERVICIOS LEGALES PARA INMIGRANTES

731 W. Washington St.
Milwaukee, WI 53204

Tel: 414-643-8570
Fax: 414-643-6726
www.ccmke.org
<https://www.facebook.com/ccmkeLSI>



La información presentada en este boletín no se debe de considerar como consejo legal. Favor de recordarse que las leyes y reglas de inmigración pueden cambiar en cualquier momento. Si usted tiene una pregunta sobre las leyes de inmigración, debería de hablar con un abogado. Para pedir una cita con un abogado de Caridades Católicas, favor de llamar al (414) 643 8570 x. 4418.

Por cierto...

1. Si usted tiene un permiso de trabajo bajo el programa de **Acción diferida para los llegados en la infancia**, recuérdese de *renovar* su permiso y su acción diferida, cuatro a cinco meses antes de que se venzan.
2. ¿Usted entregó sus **impuestos estatales y federales** a tiempo? Si se le pasó la fecha límite del 15 de abril, todavía debería de hacer sus impuestos *lo más antes posible*. Si debe impuestos, va a reducir su castigo en entregarlos ahora. Si es elegible para un reembolso, todavía puede obtenerlo.
3. La abogada de LSI **Kathryn Finley** está saliendo de Caridades Católicas para una nueva oportunidad de trabajo en Washington, D.C. Durante sus dos años con LSI, Kate ha representado cientos de clientes en sus solicitudes exitosas, compartido información vital con cientos más a través de presentaciones a la comunidad, y ayudado a nuestra oficina en muchas otras maneras. Los compañeros y clientes de Kate la van a extrañar, pero sabemos que va a lograr cosas grandes.

Convertirse en ciudadano no es tan difícil

Continuación de la página 1.

Exenciones del requisito de ingles

Las personas que cumplen con estos requisitos de edad y residencia no tienen que hacer el examen de inglés, y pueden hacer el examen de educación cívica en el lenguaje que eligen:

1. Más de 50 años de edad, con por lo menos 20 años de vivir en los EE.UU como residente legal permanente (con la "mica").
2. Más de 55 años de edad, con por lo menos 15 años de vivir en los EE.UU como residente legal permanente.



Si usted tiene más de 65 años de edad, y ha vivido en los EE.UU como residente legal permanente por lo menos 20 años, no tiene que hacer el examen de inglés. Tendrá que hacer una versión simplificada del examen de educación cívica.

El requisito de educación cívica

Para hacerse ciudadano, casi todos tienen que pasar un examen sobre el gobierno y la historia de los EE.UU, o "educación cívica." El fiscal de inmigración le hace diez preguntas de una lista de 100 preguntas, las que se encuentran en línea: <http://www.uscis.gov/citizenship/learners/study-test/study-materials-civics-test>. Pero no todos tienen que hacer este examen.

Si usted tiene una discapacidad física o mental que ha durado, o va a durar, más de 12 meses, *podría ser exento del requisito cívica y/o de inglés.* Un médico tendrá que llenar formulario N-648, Certificación Médica para Exenciones de Discapacidad. El médico tendrá que exami-

narlo y darle una opinión médica que dice que no puede hacer el examen.

El pago

¡El dinero nunca debería de ser la razón por la cual usted no solicita la ciudadanía! El pago normalmente es \$680, pero *no* tendrá que pagar por su solicitud de ciudadanía si:

1. Los ingresos de su caso caen bajo 150% del nivel federal de pobreza; o
2. Usted o sus niños reciben beneficios del estado como Badger-Care, FoodShare, o SSI; o
3. Usted tiene otra dificultad económica que puede probar.

Si usted cumple con estos requisitos, tendrá que llenar el formulario I-912, Petición por un perdón del pago, o escribir una declaración notariada, añadir evidencia de su situación económica, y entregar todo a la inmigración con su aplicación.